

## Legislación Nacional

var disURL = '1300510/1300959/de\_25\_2001.htm' ;document.write("");]]> **DECRETO 25/2001 PODER EJECUTIVO Secretaría de Cultura y Comunicación. Estructura organizativa. Modificación** del 11/01/2001; publ. 16/01/2001 Visto el decreto 20 del 13 de diciembre de 1999 y el decreto 402 del 12 de mayo de 2000, y Considerando: Que por la primera de las normas citadas se estableció la conformación organizativa y objetivos de las Secretarías y Subsecretarías que dependen de la Presidencia de la Nación, de la Jefatura de Gabinete de Ministros y de los distintos Ministerios. Que el mismo estableció como uno de los objetivos para la Secretaría de Cultura y Comunicación de la Presidencia de la Nación, el de entender en la formulación, ejecución y control de las políticas de comunicación social y de medios de comunicación social. Que el decreto 402 del 12 de mayo de 2000, aprobó la estructura organizativa de la Secretaría de Cultura y Comunicación de la Presidencia de la Nación hasta el nivel de direcciones nacionales o equivalentes, estableciendo sus responsabilidades primarias y acciones. Que las responsabilidades primarias y acciones fijadas para la Dirección General de Prensa y la Dirección General de Difusión, respondiendo al objetivo citado anteriormente y dentro del contexto del total de los objetivos fijados para la Secretaría de Cultura y Comunicación de la Presidencia de la Nación, han debido ampliarse con la finalidad de profundizar la calidad de la acción estatal y de producir resultados que sean colectivamente compartidos y socialmente valorados. Que atendiendo aquellos principios resulta necesario modificar por razones operativas la estructura organizativa de la Secretaría de Cultura y Comunicación de la Presidencia de la Nación. Que el presente decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el art. 99, inc. 1 de la Constitución Nacional. Por ello, **El presidente de la Nación Argentina decreta:** **Art. 1.º** Sustitúyese del anexo I al art. 1 del decreto 20 de fecha 13 de diciembre de 1999 y sus modificatorios, -Organigrama de aplicación- el apartado IV, correspondiente a la Secretaría de Cultura y Comunicación de la Presidencia de la Nación, y el anexo I al art. 1 del decreto 402 de fecha 12 de mayo de 2000, los que quedarán conformados de acuerdo con el detalle que en planillas anexas al presente artículo se acompaña. **Art. 2.º** Modifícase el apartado IV, del anexo II al art. 2 del decreto 20 de fecha 13 de diciembre de 1999 y sus modificatorios, -Objetivos- incorporando los correspondientes a la Subsecretaría de Comunicación, los que quedarán redactados de conformidad con el detalle definido en la planilla anexa al presente artículo. **Art. 3.º** Modifícase el anexo III al art. 1 del decreto 402 de fecha 12 de mayo de 2000, Distribución de Cargos de la Jurisdicción 20.14 Secretaría de Cultura y Comunicación de la Presidencia de la Nación, de conformidad con la planilla que, como anexo al presente artículo, se acompaña. **Art. 4.º** Facúltase al secretario de Cultura y Comunicación a proponer al Poder Ejecutivo Nacional el titular de la Subsecretaría que se crea por el presente. **Art. 5.º** El gasto que demande la atención de lo dispuesto por la presente medida será atendido con los créditos existentes en la Jurisdicción 20.14 Secretaría de Cultura y Comunicación de la Presidencia de la Nación. **Art. 6.º** Comuníquese, etc. De la Rúa - Colombo - Storani **Anexo ANEXO DEL ART. 1 DEL DECRETO 20 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 1999 Anexo I Presidencia de la Nación/IV - Secretaría de Cultura y Comunicación- Subsecretaría de Coordinación- Subsecretaría de Cultura- Subsecretaría de Comunicación ANEXO AL ART. 1 ANEXO DEL ART. 1 DEL DECRETO 402 DEL 12 DE MAYO DE 2000 Anexo I]]>**

Presidencia de la Nación  
Gabinete

Secretaría de Cultura y Comunicación	Unidad de Auditoría Interna		
		Subsecretaría de Coordinación	Subsecretaría de
Comunicación	Subsecretaría de Cultura		Gabinete
	Gabinete	Gabinete	Gabinete
			Dirección Nacional de
Programación Cultural y Eventos Especiales	Dirección General de Prensa	Dirección General de Difusión	

**ANEXO AL ART. 2 ANEXO II, DEL DECRETO 20 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 1999** Presidencia de la Nación/IV Secretaría de Cultura y Comunicación- Subsecretaría de Comunicación/1. Asistir en la formulación y ejecución de las políticas de comunicación social y de medios de comunicación social. 2. Asistir en la elaboración y promoción de políticas de participación institucional del Poder Ejecutivo Nacional. 3. Dirigir las tareas de difusión de la actividad del Poder Ejecutivo Nacional y en su relación con el periodismo nacional e internacional. 4. Planificar la publicidad oficial del Sector Público Nacional. 5. Conducir, promover y supervisar la actividad de los organismos que le dependen. 6. Ejecutar las pautas en relación a la cobertura periodística y registro gráfico de la actividad del Poder Ejecutivo Nacional y la difusión de los actos de gobierno. 7. Asistir en el ámbito de su competencia en la coordinación de los distintos sectores de comunicación del Poder Ejecutivo Nacional. 8. Intervenir en la asistencia del vocero presidencial, proveyendo la información y asegurando la difusión de su competencia. **ANEXO AL ART. 3 Anexo III** d) Jurisdicción: 20 - Presidencia de la Nación Subjurisdicción: 14 - Secretaría de Cultura y Comunicación Programa presupuestario: 01 - Actividades centrales Escalafón 100 - Autoridades superiores del Poder Ejecutivo nacional Actividad

presupuestaria]]>	Actividad presupuestaria	Descripción de la actividad	Descripción	Cantidad de cargos	Horas
cátedra	Secretario 1	Subsecretario 3	Total de cargos y horas de cátedra	4	